

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17299** *Anuncio del Ayuntamiento de Benicàssim sobre levantamiento de actas de pago y ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivals aprobado por la CTU de 22 de julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de julio de 2017.*

Resultando que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, de 9 de agosto de 2019, el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivals aprobado por la CTU de 22 de julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de julio de 2017.

Resultando que por acuerdo plenario de 30 de agosto de 2019 se adoptó el acuerdo de corrección de errores de acuerdo del Pleno municipal celebrado el 9 de agosto de 2019, relativo a "Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a festivos aprobado por la CTU de 22 de julio de 1998 y en el Plan Especial para Calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de julio de 2017".

Resultando que mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2019 se acordó la resolución de los recursos de reposición presentados por los diversos propietarios afectados por el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivals aprobado por la CTU de 22 de julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de julio de 2017.

Resultando que en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se suspendió la citación y, por ende, comparecencia en el Ayuntamiento, hasta nueva orden.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el computo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán, o se reiniciarán, si así lo hubiera previsto una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.7 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en virtud del cual la anterior resolución plenaria legitima la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida, produciéndose los efectos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Así pues, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados y a los titulares de cargas mediante edicto y notificación individualizada, para que comparezcan en el Ayuntamiento (Sección de Urbanismo) para proceder al levantamiento de las actas de pago y ocupación de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de expropiación citado, publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y dos diarios de la provincia, y de acuerdo con la siguiente programación:

1.º - Día 1 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas:

Para los propietarios de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12 y 14, que ya fueron citados para el día 24 de marzo de 2020 y que como hemos indicado fue suspendida su comparecencia consecuencia de la declaración del estado de alarma.

2.º - Día 2 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas:

Para los propietarios de las parcelas 6, 8, 9, 10, 13, 15 y 16, que ya fueron citados para el día 25 de marzo de 2020 y que como hemos indicado fue suspendida su comparecencia consecuencia de la declaración del estado de alarma.

3.º Día 3 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas:

Para los propietarios de las parcelas 17, 18, 19 y 20, que ya fueron citados para el día 26 de marzo de 2020 y que como hemos indicado fue suspendida su comparecencia consecuencia de la declaración del estado de alarma.

4.º - Día 4 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas:

Para los propietarios de las parcelas 21, 22, 23, 24 y 25, que ya fueron citados para el día 31 de marzo de 2020 y que como hemos indicado fue suspendida su comparecencia consecuencia de la declaración del estado de alarma.

El propietario afectado queda advertido que, de no comparecer sin que medie causa justificada, se entenderá que no acepta el pago, por lo que se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos.

El acto tendrá lugar a partir de la hora señalada, en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada por poder bastante otorgado ante notario para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Benicàssim, 1 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Susana Marqués Escóin.

ID: A200021926-1